



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 31 - Ciudad de México, viernes 27 de diciembre de 2024](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Acuerdo por el que se señala la sede y circunscripción territorial de las direcciones de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 6.

Acuerdo por el que, las direcciones de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación tendrán las sedes y circunscripciones territoriales siguientes:

- I. "Noroeste", tendrá su sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora, así como Durango;
- II. "Norte", tendrá su sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Coahuila de Zaragoza, Nuevo León y Tamaulipas, y los municipios de Simón 1, Lerdo, Mapimí, Nazas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo y Tlahualilo, pertenecientes a la entidad federativa de Durango;
- III. "Occidente", tendrá su sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Colima, Jalisco, Michoacán de Ocampo y Nayarit;
- IV. "Sur", tendrá su sede en la Ciudad de México y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Guerrero, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala;
- V. Del "Golfo", tendrá su sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. Del "Bajío", tendrá su sede en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas;
- VII. Del "Centro", tendrá su sede en la Ciudad de México y su circunscripción territorial comprende las entidades federativas de Hidalgo, México y Morelos, y



VIII. "Sureste", tendrá su sede en la ciudad de Mérida, Yucatán, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Yucatán.

Los titulares de las direcciones generales y de las direcciones de Investigaciones adscritas a éstas, a que se refieren los artículos 30 A, 30 B, 30 C y 30 D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán ejercer sus atribuciones en todo el territorio nacional.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el "Acuerdo por el que se señala la sede y circunscripción territorial de las direcciones de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2013.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de enero de 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 10.

El presente Acuerdo tiene por **objeto** dar a conocer los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables en todo el territorio nacional a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel para uso en el sector pesquero y agropecuario de conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables para el mes de enero de 2025 son parte integral del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Atentamente.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 11.

Resolución por la que se **derogan** del artículo 207, las referencias al reporte "A-2815 Asignación del Método del Indicador de Negocio para Riesgo Operacional" y del artículo 208, fracción II, el inciso c); y se **reforman** el índice y la "Serie R28 Información de Riesgo Operacional" ambos del Anexo 36 "Reportes regulatorios" de las Disposiciones de carácter



general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado medio de difusión.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. A partir de dicha fecha, las instituciones ya no deberán enviar la información del reporte regulatorio "A-2815 Asignación del Método del Indicador de Negocio para Riesgo Operacional" de la serie "R28 Información de Riesgo Operacional".

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 95.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.1657** M.N. (veinte pesos con un mil seiscientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 96.

Acuerdo por el que se autoriza el presente ordenamiento que tiene por **objeto** establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1º de enero de 2025.

Se abroga el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, sus modificaciones y las disposiciones administrativas que se opongan al presente Manual.